CONTRATO No	OBJETO	CONTRATISTA	VR. INICIAL
CMC 14-2026	Renovación de licencias de antivirus Trellix para los equipos de cómputo que están dispuestos como herramienta pedagógica de aprendizaje en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida	FORTION S.A.S	$ 15.204.726

1. DESCRIPCION DE LA ADICIÓN

El presente documento tiene por objeto solicitar al Ordenador del gasto una MODIFICACIÓN al contrato anteriormente citado. Los datos de la adición son los siguientes:

A) EN EL VALOR DEL CONTRATO

Valor actual del contrato	$ 15.204.726
Valor Adición solicitada	**$ 2.839.375**

B) EN EL PLAZO

Plazo actual del contrato:	OCHO (08) DÍAS PARA ALISTAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LAS LICENCIAS.
Plazo adicional solicitado:	**N/A**

2. CAUSALES DE LA SOLICITUD

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida y Fortion S.A.S. identificada con NIT N° 901.358.977-6 representada legalmente por la señora Katherine Andrea Pino Rivera identificada con cédula de ciudadanía 1.152.189.447 celebraron el contrato CMC 14-2026, cuyo objeto es Renovación de licencias de antivirus Trellix para los equipos de cómputo que están dispuestos como herramienta pedagógica de aprendizaje en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

Durante la ejecución contractual y como resultado del seguimiento técnico realizado por la Oficina de Informática y TIC, se identificó la necesidad de fortalecer las medidas de seguridad informática institucional mediante la implementación de una solución especializada de protección para el servidor que es un activo tecnológico crítico para la operación institucional, el cual se articula a las especificaciones técnicas de las licencias Trellix, garantizando una mayor protección del servidor hacia los hadwares de la Institución. En este caso, la institución pretende blindar con el antivirus para el servidor que cuenta la entidad, para una mayor protección de posibles ataques, siendo esta una herramienta contra una gran variedad de amenazas cibernéticas, como virus, malware, ransomware, y otras amenazas de seguridad digital que puedan comprometer la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información institucional, teniendo en cuenta que se estarían cubriendo en su totalidad, los equipos y el servidor.

Así las cosas, el contratista Fortion S.A.S tiene idoneidad frente a esto en razón al principio de selección objetiva y transparencia, por lo tanto, la entidad considera necesario que este proveedor suministre lo antes mencionado respecto a proteger el servidor, como licenciamiento

complementario y necesario de las especificaciones adquiridas. En el presente caso, esta necesidad es una ampliación complementaria del alcance técnico del contrato, orientada a fortalecer las condiciones de seguridad digital institucional sin modificar la naturaleza del objeto contratado.

De este modo, y teniendo en cuenta que el plazo del contrato es de ocho (08) días para alistamiento y puesta en marcha de las licencias contados a partir del acta de inicio y 12 meses para el licenciamiento, se requiere continuar con la presente modificación en el marco de la ejecución contractual. El plazo antes mencionado, se realizó en virtud del principio de planeación que hace parte del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, desde la publicación del proceso a través de la modalidad de selección por mínima cuantía.

Bajo este hilo conductor, el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida bajo los principios que integran la contratación estatal y la función administrativa, principalmente buena fe, economía, transparencia y responsabilidad tiene la necesidad de modificar el contrato previo consentimiento del contratista, para que cumpla a satisfacción con el objeto, ficha técnica y todas las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, se requiere prolongar las actividades estipuladas inicialmente en el contrato CMC 14-2026, con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del mismo, adicionando así recursos al contrato de la referencia y adquirir la licencia antes mencionada para salvaguardar el servidor que cuenta la entidad.

3. OBSERVACIONES

Sin observaciones al respecto.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos en Envigado a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

WILBUR HERNANDEZ RUIZ Supervisor	**Vo. Bo. JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO** Rector